Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1856-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03382209- -NEU-MEPI - ANR FONDO DE GARANTÍAS DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M. (FOGANEU) - NOVIEMBRE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03382209- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 3286, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con fecha 06 de mayo de 2021, sanciona la Ley 3286, que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, bajo el régimen de la Ley 19.550 y sus modificatorias, denominada Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.);

Que por Decreto DECTO-2022-1656-E-NEU-GPN se constituyó la sociedad denominada Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) y aprobó el Estatuto Social de la misma;

Que el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) tiene como objetivo promover la inclusión financiera y el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) locales;

Que uno de los principales obstáculos que presentan hoy las PyMEs es su acceso al financiamiento, factor que les dificulta posicionarse, crecer y desarrollar sus proyectos, motivo por el cual los Fondos de Garantía Públicos intervienen brindando soluciones y ofreciendo productos a medida de cada empresa;

Que el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), se constituye de esta manera en una nueva herramienta del Estado Provincial para promover la inclusión financiera de las PyMEs que necesiten acceder a crédito (bancario, vía mercado de capitales y/o en instituciones públicas);

Que el objetivo social de Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), es su funcionamiento como Fondo de Garantía de Carácter Público, otorgando garantías a título oneroso a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), radicadas o a radicarse en la Provincia del Neuquén, a fines de mejorar las condiciones de su acceso al financiamiento, pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin;

Que desde la Gerencia General del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), se solicita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), a los fines de cumplir con los compromisos financieros por el mes de noviembre del corriente año, para hacer frente a las obligaciones de perentorio cumplimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), CUIT N° 33-71784353-9, por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), destinado a cumplir con los compromisos financieros para el mes de noviembre de 2026.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04 MP - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Nap	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	01	--	--	090	--	04	08	00	05	05	06	092	1111	0000	$10.000.000,00

FONDO DE GARANTIAS DEL NEUQUEN S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.)

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), CUIT N° 33-71784353-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1°, toda Orden de Pago debidamente conformada.

<u>Artículo 5°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

<u>Artículo 6°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.05 08:13:46 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 12:48:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 12:48:36 -03'00'